

---

## Resoluciones sometidas a la Conferencia

### Resolución sobre las contribuciones atrasadas de Guinea-Bissau

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Teniendo en cuenta el párrafo 7 del artículo 10 del Reglamento Financiero;

Acepta el arreglo propuesto por el Gobierno de Guinea-Bissau para el pago de las contribuciones atrasadas y adeudadas por el período de 1991-2001 como sigue:

- a) en 2002, el Gobierno de Guinea-Bissau pagará la totalidad de su contribución para el año 2002 y un monto total de 29.770 francos suizos;
- b) en los años siguientes, el Gobierno de Guinea-Bissau continuará pagando la totalidad de sus contribuciones correspondientes al año en que sean debidas;
- c) el Gobierno de Guinea-Bissau pagará las contribuciones atrasadas que se han acumulado hasta el 31 de diciembre de 2001, inclusive, por un monto total de 224.174 francos suizos mediante el pago de 19 anualidades de 11.208 francos suizos, comenzando en 2003, y una anualidad final de 11.222 francos suizos.

Decide que Guinea-Bissau tendrá el derecho de voto, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una vez concluido el presente punto del orden del día.

### Resolución relativa a la gestión del superávit de tesorería de 2000-2001

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Exhorta a todos los Estados Miembros a que paguen a tiempo y sin condiciones la totalidad de las contribuciones prorrateadas;

Tomando nota de que para el bienio 2000-2001 el excedente de los ingresos sobre los gastos ha tenido como resultado un superávit de 100.925.636 francos suizos (equivalentes a 57.020.133 dólares al tipo de cambio presupuestario para 2002-2003 de 1,77 francos suizos por dólar de Estados Unidos);

Decide, haciendo excepción al párrafo 2 del artículo 18 del Reglamento Financiero, utilizar parte del superávit de 2000-2001 para financiar las partidas que se enumeran en el anexo II al primer informe de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración al Consejo de Administración en su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) (que se adjunta como anexo I al presente informe) y que asciende a 90.801.000 francos suizos;

Decide delegar su autoridad en la 285.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2002) para realizar los ajustes que sean necesarios en el mencionado anexo I dentro del contexto del Marco de Políticas y Estrategias, si ello fuere necesario a la luz de la prosecución de las consultas con el Director General;

---

Observa que, teniendo en cuenta la asignación de fondos antes mencionada, el importe disponible en virtud del párrafo 2 del artículo 18 del Reglamento Financiero se elevará a 10.124.636 francos suizos.

### **Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros comprobados para 2000-2001**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Decide, de conformidad con el artículo 29, del Reglamento Financiero, adoptar el Informe financiero y los estados financieros comprobados para el sexagésimo séptimo período financiero (2000-2001).

### **Resolución relativa a la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Expresa a la Sra. Mella Carroll su agradecimiento por su labor durante quince años al servicio del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;

Decide, de conformidad con el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, designar como juez del Tribunal Administrativo, por un período de tres años, a partir del 1.º de marzo de 2003, a la Sra. Mary Geneviève Gaudron (Australia).